

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 041/97**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Marzo 24 de 1997

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el convenio de cancelación de deuda suscrito con la Secretaría Nacional de Hacienda, respecto a los adeudos tributarios de Y.P.F.B.

Que, en la cláusula primera del documento se establece "Según la cláusula séptima del convenio de Recompra de la Deuda Externa y Compensación de Deudas, suscrito entre el Estado y la Cooperativa Eléctrica Sucre S.A. (CESSA, en fecha 23 de mayo de 1994, el Tesoro General de la Nación (T.G.N.) pagará a CESSA a cuenta de la H. Alcaldía Municipal de Sucre \$us. 307.312.30, equivalentes a Bs. 1.588.804,59).

Que, la Secretaría Nacional de Hacienda (S.N.H.) y la H. Alcaldía Municipal de Sucre acuerdan suscribir el presente convenio de cancelación de deuda, con la finalidad de establecer la forma en la que la S.N.H. cancelará a la H. Alcaldía Municipal de Sucre el monto total adeudado, por concepto del IRPPB (Municipal y Nacional) por los inmuebles y vehículos de propiedad de Y.P.F.B. para el período 1986-1994, según queda establecido en la cláusula primera del presente convenio.

Que, el Tesoro General de la Nación, adeuda a la H. Alcaldía Municipal de Sucre el monto de Bs. 270.991.74. La cancelación de dicho monto se encuentra sujeta a la conciliación a realizarse entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Banco Central de Bolivia (B.C.B.) por el saldo en mora que mantenía la H. Alcaldía al (B.C.B.) y que a través del D.S. N° 23380 de 29 de diciembre de 1992 fue subrogado por el Tesoro General de la Nación.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 040/97, propone al H. Concejo aprobar el convenio de cancelación de deuda suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Secretaría Nacional de Hacienda, respecto a los adeudos tributarios de Y.P.F.B.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 303 de 18 de julio de

1994, el Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico, resuelve HOMOLOGAR el convenio de compensación de deudas, suscrito en fecha 23 de mayo de 1994 entre la Secretaría Nacional de Hacienda, el Subsecretario del Tesoro y la Cooperativa Eléctrica Sucre S.A.

Que, es atribución del H. Concejo aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**R E S U E L V E:**

**O.M. 041/97**

**Art. 1º** APROBAR el Convenio de cancelación de deuda suscrito el 13 de diciembre de 1996, entre la H. Alcaldía Municipal y la Secretaría Nacional de Hacienda, con la finalidad de establecer la forma en que la Secretaría Nacional de Hacienda cancele a la H. Alcaldía Municipal de Sucre, el monto total adeudado por concepto del I.R.P.P.B. (Municipal y Nacional), por los inmuebles y vehículos de propiedad de Y.P.F.B. correspondiente a las gestiones 1986-1994, según queda establecido en la cláusula primera del presente convenio y los anexos adjuntos.

|   |                         |
|---|-------------------------|
| Deuda de la H.A.M. a CESSA                                    | Bs. 1.588.804.59        |
| Menos Deuda del T.G.N. a la H.A.M.                            | <u>Bs. 1.859.796.33</u> |
| Salvo a favorr H.A.M. por IRPPB                               | Bs. 270.991.74          |
| Menos Deuda de la H.A.M. al B.C.B.<br>(sujeto a conciliación) | <u>Bs. 270.991.74</u>   |
| Total diferencia  | Bs. 000.000.00          |

=====

**Art. 2º** Forma parte de la presente resolución el informe 009/97 y su anexo N° 1 que contiene el resumen del convenio de cancelación de deuda emitido por Asesoría Económica

del H. Concejo.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

|                             |                        |                   |                   |
|-----------------------------|------------------------|-------------------|-------------------|
| Prof.                       | Moisés                 | Tórres            | Ramírez           |
|                             | Lic. Oscar Villa Trigo | <b>PRESIDENTE</b> | <b>H. CONCEJO</b> |
| <b>MUNICIPAL</b>            |                        |                   | <b>SECRETARIO</b> |
| <b>H. CONCEJO MUNICIPAL</b> |                        |                   |                   |

Copia Stría. Gral. (5)  
    Archivo  
MVC/Aida A.